

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 - 2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ACTUAL	INSTITUCIÓN Y/O UGEL DE ORIGEN	MOTIVO	CÓDIGO DE PLAZA	CARGO AL QUE POSTULA	CONDICIÓN
2	Franklin Alfredo Saavedra Rime	18108021	Programador de Sistemas PAD	UGEL SANCHEZ CARRIÓN	Reasignación por Interés Personal	1131151832H2	Programador de Sistemas PAD II y Técnico Administrativo II	La comisión declara improcedente el reclamo y se ratifica en su decisión, por los siguientes motivos: No apto. 1. En la etapa de reclamos no es para presentar documentos adicionales, que no se presentaron en el expediente principal de postulación. 2. La comisión se ratifica en su decisión de declarar no apto por que el servidor postula a los siguientes cargos: Opción 1): Programador de Sistemas PAD II, opción 2) y 3) Técnico Administrativo II, que son niveles distintos a su nombramiento ya que el administrado es nombrado como Programador de Sistemas PAD.
3	Héctor Quintana Ascencio	40590771	Técnico Administrativo II	UGEL AMAZONAS	Reasignación por Interés Personal	110061C514N2	Trabajador de Servicio	La comisión declara improcedente el reclamo y se ratifica en su decisión: No apto, no cuenta con el requisito de tener como mínimo un año de servicios oficiales en el lugar del último cargo, conforme al literal d) de la RM N° 00639-2004-ED, según Resolución Directoral N° 000001-2025 de 02 de enero del 2025, consignado en los Informe Escalafonarios N° 00157-2025 y 00163-2025 y además a los cargos que postula es otra categoría remunerativa a la que ostenta.
4	Ponce Cruzado Roland Tomás	19027007	Secretaria I	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	Reasignación por Interés Personal	1121111131I3	Técnico Administrativo I Secretaria II Secretaria II	La comisión declara improcedente el reclamo y se ratifica en su decisión: No apto, no presenta Título técnico de los cargos que postula, presenta título técnico de agropecuaria, distinto al perfil de los cargos que postula, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Clasificador de Cargos, conforme lo establece la Resolución de Secretaría General N° 185-2025-MINEDU, Art. 37 y asimismo el servidor postula a Técnico Administrativo I y Secretaria II, que son niveles distintos a su nombramiento.
5	Elmer Guzmán Iparraguirre	17941520	Técnico Administrativo	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE	Reasignación por Interés Personal		Técnico Administrativo II	La comisión declara improcedente el reclamo, ya que la etapa de reclamos no es para modificar las alternativas de postulación: Además se declara No apto: El servidor se encuentra nombrado como Técnico Administrativo y postula a un nivel distinto al que se encuentra nombrado (Técnico Administrativo II) y así mismo por pertenecer a otro sector y pliego distinto al Sector Educación, conforme lo establece la RM N° 639-2004-ED. Art. 2° y 35°.